REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CENTRO CULTURAL BACATÁ
FUNZA - CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 005 DE 2022

ANEXO PRE -PLIEGO

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO TIPO BIBLIOBUS PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, CUYO OBJETIVO ES LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN VEREDAS, BARRIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, El Centro Cultural Bacatá se permite convocar a las veedurías ciudadanas, para que, de conformidad con la Ley, puedan desarrollar control social a las diferentes etapas del presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA A MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En consideración al presupuesto oficial de la presente contratación el cual es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.oo) el presente proceso de selección no es objeto de limitación a MiPymes.

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

 - ✓ Sea otorgada a favor de **CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.**
 - ✓ Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - ✓ La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - ✓ El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Diligenciar los FORMATOS adjuntos al presente documento y que forman parte integral del mismo.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada,
10. Toda consulta debe formularse por escrito enviada a través de la Plataforma SECOP 2 .

 No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la administración, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL CENTRO CULTURAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente en una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

13. El contenido de este documento y lo publicado en SECOP 2 debe ser interpretado integralmente.

1.2. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 005 DE 2022.

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto:

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO TIPO BIBLIOBUS PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, CUYO OBJETIVO ES LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN VEREDAS, BARRIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros
		25101900	Vehículos especializados

1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente precisada, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, legalmente constituido(s) en Colombia para que desarrolle el objeto aquí descrito, para tal fin, deberá estar en la capacidad de suministrar y prestar los siguientes bienes:

Para este proceso se requerirán los siguientes elementos:

VER ANEXO 1 Ficha Técnica

Nota 1: El vehículo debe ser nuevo, de marcas reconocidas en el mercado por sus características y calidad.

Nota 2: Una vez suscrito el contrato el proponente deberá entregar a la entidad una propuesta donde muestre la ubicación y distribución del mobiliario en el autobús ofertado, ya que la dotación y el mobiliario se deben entregar instalados, dicha distribución y diseños de la publicidad, serán acordados con el supervisor del contrato.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Nota 3: EL CONTRATISTA debe entregar con la oferta fichas técnicas y garantías asociados al automotor con la oferta técnica.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe entregar todas las garantías sobre la fabricación de la carrocería en cuanto a los materiales, los cuales deben ser certificados.

Nota 5: el contratista debe incluir dentro de su oferta el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía total requerida.

Los elementos y accesorios deben ser nuevos y cumplir con los estándares y las especificaciones expresas en la ficha técnica, garantizando su buen funcionamiento y excelente calidad.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

De conformidad al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada Subasta inversa, concurso de méritos y contratación directa".

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, y las características del proyecto a desarrollar y el rango del presupuesto, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifique y adicionen.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de compraventa de vehículo especializado.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor del contrato que con el presente proceso se justifica, para todos los efectos asciende hasta la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.oo)** todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2022000634.**

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta NO puede ser superior al valor del presupuesto asignado en total, ni del valor por precios unitarios para cada ítem so pena de su rechazo.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepcione Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Mexico				
	Perú				
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Mexico		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

Conclusión

De acuerdo con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES las entidades estatales deben analizar la aplicación de Acuerdos comerciales al proceso de contratación, de acuerdo a las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. D 10 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

El presente Proceso de Contratación SI está cobijado por Acuerdos comerciales sin embargo no serán aplicables de configurarse la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES.

1.9. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.10. PUBLICIDAD

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP 2

A los documentos que los oferentes consideren que deben ser confidenciales debe anexársele la explicación técnica y legal que les asiste para declararlos confidenciales, de lo contrario la entidad no se hace responsable de su publicación en la etapa correspondiente

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según sea el caso.

1.11. ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP 2

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

El Centro Cultural, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, no expedirá adendas dentro del día establecido para el cierre y tendrá como fecha máxima la indicada en el cronograma.

1.12. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL CENTRO CULTURAL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Centro Cultural no asume responsabilidad alguna.

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Centro Cultural formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.13. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Centro Cultural se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.14. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.15. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.16. SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL CENTRO CULTURAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría por la Transparencia A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno quien ejerce funciones de Control Disciplinario del Centro cultural Bacatá.

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 10 contentivo del "Compromiso Anti-Corrupción".

FIN DE CAPÍTULO

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura lo establecido en esta última.

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el cronograma, el Centro Cultural por el término y para los efectos señalados en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publica el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página web: www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El aviso de convocatoria pública para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del pliego de condiciones, dentro del términos y lugares señalados en el cronograma.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar en la plataforma SECOP 2

2.6 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Centro Cultural verificará los requisitos habilitantes exigidos.

Igualmente evaluará las ofertas de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Dentro de dicho término el Centro Cultural, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de ello de conformidad con la Ley.

Si sólo un Proponente resultare habilitado o se hubiere presentado sólo un proponente y éste cumple con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego, el proceso le será adjudicado y deberá suscribir el respectivo contrato.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

2.7 SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las Propuestas, EL CENTRO CULTURAL podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca EL CENTRO CULTURAL para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de la misma al correo electrónico indicado por el Proponente en su Propuesta.

EL CENTRO CULTURAL fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

2.8 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Centro Cultural pondrá a disposición de los proponentes el informe de verificación de requisitos y evaluación, el cual permanecerá en la Secretaría de Planeación, por un término de tres (3) días hábiles, según cronograma.

2.9 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta antes de la subasta del proceso de selección, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el término establecido.

2.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL CENTRO CULTURAL adjudicará el contrato derivado del proceso de selección abreviada, a la propuesta más favorable y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, en el cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para EL CENTRO CULTURAL, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto, tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Centro Cultural y como adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

El Centro Cultural podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

FIN DE CAPÍTULO

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en forma total, debe contener la información de los requisitos habilitantes y de ponderación y los documentos para acreditarlos a través del SECOP 2

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS –

REQUISITOS HABILITANTES SOBRE VIRTUAL N°1 Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento.

Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este documento. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE VIRTUAL N°2

Se aclara que el sobre Económico en el SECOP 2, contiene 2 preguntas:

Primera Pregunta: se debe incluir únicamente el valor total de la oferta cuyo valor minimo será el que determine el valor techo de la subasta.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" en sobre separado a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II y en el Formato correspondiente.

PROPUESTA ECONOMICA. La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien después de efectuada la puja oferte el menor valor. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales y departamentales entre los cuales se encuentran los siguientes:

Deducción	Persona jurídica

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Rete fuente	1.0 %
Estampilla pro-cultura	0.5% Persona Natural 1% Persona Jurídica
Tasa pro-deporte	2 %
Estampilla bienestar adulto mayor	2 %
Rete Ica	7 x 1000
Rete Iva	15 %

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO). Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la propuesta económica en la Propuesta Económica inicial no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

Cuando no se llene con el valor correspondiente en la "OFERTA ECONÓMICA", la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta económica inicial en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, so pena de ser rechazada. La no presentación de la propuesta económica inicial

El valor total dado en la propuesta económica inicial y el valor total, o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico es decir los errores se presenten durante los lances de la subasta serán su responsabilidad y no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iniciales en la audiencia de subasta inversa. realizará un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, explicará las razones que sustenten el valor o valores ofertados. En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo, la entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA – SOBRE VIRTUAL N° 2 El oferente deberá anexar el formulario oferta económica del sobre virtual ÚNICAMENTE EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta.

SC-CER727459

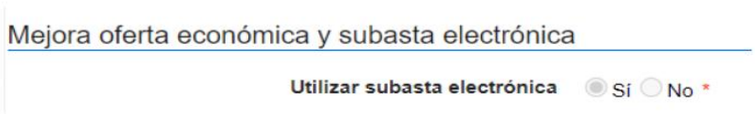
Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí consignadas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO Se establece si la subasta se va a realizar de manera electrónica así:



El día y hora indicado en el cronograma de actividades se realizará la apertura del sobre virtual el cual contiene la oferta económica inicial, a los proponentes habilitados presentes en dicha audiencia. La Entidad efectuará la apertura del sobre económico del o de los oferentes que se consideren hábiles, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y sin abrir los sobres económicos de las propuestas que no se consideran habilitadas

3.3. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La oferta debe tener el término de validez de MÍNIMO NOVENTA (90) días calendario, por un valor del diez (10%) por ciento del monto del presupuesto oficial estimado y debe ser entregada al tiempo con la presentación de la oferta.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término del mecanismo de cobertura de riesgo para amparar la seriedad de la oferta.

Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

a) Sea otorgada a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.
b) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
e) El objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
f) Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

3.4. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

3.5. OFERTA ALTERNATIVA.

El Centro Cultural no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, cuando el Centro Cultural estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al alcalde o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso se aplicará lo que especifica y recomienda la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*" Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado justificar técnicamente la razón e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se aclara que el sobre Económico en el SECOP 2, contiene 2 preguntas:

Primera Pregunta: se debe incluir únicamente el valor total de la oferta cuyo valor mínimo será el que determine el valor techo de la subasta.

La propuesta deberá contemplar todos los costos, además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución, así mismo el oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

Cualquier error aritmético, se corregirá por parte de la entidad o a solicitud de esta y el valor total corregido resultante será el que se evaluará dentro del proceso

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA.

En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.
El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Se debe tener en cuenta que este por las características de los productos a adquirir este proceso incluye SUBASTA INVERSA

FIN DE CAPÍTULO

.

4. DEL CONTRATO.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será hasta el 30 **de diciembre de 2022**, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento (si aplica).

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
2) Cumplir con el objeto contractual;
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos;
7) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable;
8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
2) Elaborar y presentar una propuesta de distribución y diseño del vehículo automotor tipo bibliobús conforme a los diseños de base entregados por la entidad.
3) Asistir a las reuniones acordadas.
4) Atender las recomendaciones que le efectúe el Centro Cultural Bacatá por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
5) Cuando se requieran cambios, atender los requerimientos y realizarlos en un plazo máximo de 7 días.
6) Entregar el vehículo objeto del presente contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones que le indique el Supervisor del contrato previamente. Los costos que acarrean estos traslados corren por cuenta del contratista.
7) Suministrar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
8) La dotación del vehículo, las pantallas, planta eléctrica, mesas, sillas, equipos de cómputo, aires acondicionados y demás elementos deben ser completamente nuevos,

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

con mínimo un año de garantía por daño o mal funcionamiento relacionados con la fabricación.
9) Entregar los elementos de dotación y equipos debidamente empacados (embalados) y en sus estuches originales al momento de su entrega, donde el proveedor debe presentar los respectivos manuales originales de fábrica.
10) Presentar los soportes exigidos por el supervisor o interventor para la liquidación del contrato.
11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Entidad.
12) Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.
13) Efectuar una única entrega en el plazo y lugar establecido por el Centro Cultural Bacatá.
14) Llevar a cabo las pruebas de funcionamiento de todo el sistema del vehículo de suerte tal que los mismos queden completamente funcionales.
15) Realizar y asumir a su costo el trámite de matrícula y registro ante la autoridad tipo oficial en el organismo de tránsito de Funza y SOAT por un año vigente.
16) Asumir a su costo y cargo los tramites de importación del vehículo o sus partes, de ser necesario efectuar una importación.

El CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1) Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

4.3. SUPERVISIÓN

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por quien designe la Dirección, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)**

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4.4. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

UN (1) único pago por valor de $462.000.000, una vez se efectué la entrega del vehículo con todos los requerimientos técnicos con mobiliario instalado y formalice el traspaso del automotor a nombre del Centro Cultural Bacatá.

El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura, informe de actividades, Constancia de ingreso al Almacén y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente

Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

4.4.1. PAGOS A TERCEROS.

El Centro Cultural sólo pagará al contratista no aceptará o hará pagos a terceros.

4.5 GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: a favor de terceros que sufran perjuicios, la cual deberá establecerse por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. Dicha póliza debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir las actuaciones,

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas que puedan generar una responsabilidad civil extracontractual para la entidad.

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO: los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

FUNZA, CUNDINAMARCA.

4.7. INDEMNIDAD DEL CENTRO CULTURAL.

El contratista se obliga a mantener libre al Centro Cultural de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.8. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Centro Cultural, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

4.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

.En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y este modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

FIN DE CAPÍTULO

5. FASES DE LA SELECCIÓN.

Durante esta etapa el Centro Cultural verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- ✓ **Capacidad jurídica.**
- ✓ **Capacidad financiera.**
- ✓ **Experiencia.**
- ✓ **Capacidad técnica.**

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más

El Centro Cultural también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

A continuación, se señalan los documentos que deben ser presentados por los proponentes, los cuales no otorgan puntaje y son objeto de verificación de cumplimiento por parte del Centro Cultural, como requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de Convocatoria Pública:

1. **Carta de presentación. FORMATO 1**

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el **FORMATO 1**

2. **Registro Único Tributario**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., el cual debe contener dentro de sus actividades económicas.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá presentar el R.UT. y cada R.U.T. presentado debe cumplir con los códigos solicitados.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por el participante persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en el Código CIIU que corresponda o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

3. Certificado de existencia y representación legal

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme con la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.
NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.
NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

PROPONENTES PLURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).

3. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

4. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o/ unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan.
En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

NOTA: Los documentos de contenido jurídico objeto de verificación de los proponentes plurales conformados por nacionales y extranjeros, serán revisados de acuerdo con las reglas de verificación aplicables a cada uno.

4. Autorización del órgano social correspondiente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5. Poder.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

6. Garantía de seriedad del ofrecimiento monto y término.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Centro Cultural, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La póliza no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.

La garantía de seriedad deberá ser expedida de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y deberá entregarse al momento de presentación de la oferta.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Centro Cultural le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. En caso de que el término del proceso se amplíe, el proponente deberá también ampliar el término de vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Centro Cultural podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción (de acuerdo con el artículo 30 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993), exclusivamente para la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENTRO CULTURAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única. Esta indicación puede estar o en la carátula o en el anexo de condiciones generales de la póliza, por lo tanto el comité jurídico evaluador verificará que este aspecto se cumpla en cualquiera de los dos documentos.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ.

EL CENTRO CULTURAL, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograrla correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

NOTA 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo con las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado Decreto.

NOTA 2: Para los efectos previstos en este numeral el proponente podrá otorgar poder, el cual no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005. (APLICA PARA PROPONENTE EXTRANJERO)

Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, **amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:**

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la CENTRO CULTURAL las garantías contractuales.

7. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. FORMATOS 3 O 4

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio
e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, y un (01) año mas.
f- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en ley y en este pliego de condiciones para los consorcios.

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, representante legal y/o su apoderado

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. Tener Situación Militar Definida

(Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Se deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10. Certificación sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social. FORMATO 5

- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- Paz y salvo de Aportes Parafiscales

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría

El CCB, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el CCB, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Procuraduría.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta **FORMATO 10.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

13. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES: FORMATO 8

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

NOTA: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES en concordancia con el RUP y el numeral 3 de la Carta de presentación de la Oferta.

En caso de discrepancia en la información contenida en los 3 documentos, señalados en el inciso anterior, el comité dejará constancia en el informe de evaluación a efectos de que a través del Departamento jurídico asesor, se adelanten las acciones legales a las que haya lugar.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificación vigente del representante legal de que no se encuentra reportado en el Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional, El Centro Cultural verificará tal información.

15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El CCB verificará tal información.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción. **FORMATO 9**

18. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado **FORMATO No. 2**

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, de los últimos 3 años 2019,2020 y 2021

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.51
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 2.12
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o igual a 0.68

NOTA 1: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. El proponente que presente un índice de liquidez igual a tiende a infinito, se considerará como HABILITADO, siempre y cuando el activo corriente sea diferente de cero (0).

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se sumará los valores absolutos de cada uno de sus integrantes de acuerdo con sus porcentajes de participación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier tipo de sociedad, el valor de los indicadores antes propuestos será el resultado de la sumatoria de los índices proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal cumple con los requisitos mínimos de Capacidad Operacional Organizacional, esto es con corte a 31 de diciembre de 2019, tal como lo exige la ley sobre la materia.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional /activo total)	Mayor o igual a 0.01

SC-CER727459

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera o de organización para contratar, la propuesta será **INHABILITADA**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando LA ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera u organizacional requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por LA ENTIDAD. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

El cálculo de los indicadores para el oferente plural se realizará con base en las siguientes formulas:

INDICADOR	**FORMULA**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(activo corriente proponente plural 1 x % participación + activo corriente proponente plural n x % participación) / (pasivo corriente proponente plural 1 x % participación + pasivo corriente proponente plural n x % participación)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total proponente plural 1 x % participación + pasivo total proponente plural n x % participación) / (activo total proponente plural 1 x % participación + activo total proponente plural n x % participación)
PATRIMONIO	(activo total proponente plural 1 x % participación + activo total proponente plural n x % participación) – (pasivo total proponente plural 1 x % participación – pasivo total proponente plural n x % participación)
CAPITAL DE TRABAJO	(activo corriente proponente plural 1 x % participación + activo corriente proponente plural n x % participación) – (pasivo corriente proponente plural 1 x % participación + pasivo corriente proponente plural n x % participación)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(utilidad operacional proponente plural 1 x % participación + utilidad operacional proponente plural n x % participación) / (gastos de intereses proponente plural 1 x % participación + gastos de intereses proponente plural n x % participación)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	**FORMULA**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(utilidad operacional proponente plural 1 x % participación + utilidad operacional proponente plural n x % participación) / (patrimonio proponente plural 1 x % participación + patrimonio proponente plural n x % participación)

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(utilidad operacional proponente plural 1 x % participación + utilidad operacional proponente plural n x % participación) / (activo total proponente plural 1 x % participación + activo total proponente plural n x % participación)

5.4 REQUISITOS TÉCNICOS

5.4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Experiencia Específica y FORMATO 7

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente para desarrollar el objeto del contrato, partiendo de la cuantía de este y las especificaciones técnicas, el Centro Cultural solicita que el proponente cuente con la suficiente experiencia en cada uno de los sectores y especificaciones técnicas de cada ítem, por lo tanto, solicita acreditar:

El proponente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y/o copia de contrato con actas de terminación y/o actas de liquidación, de dos (2) contratos, donde cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto implique la adquisición de un vehículo automotor o bus, especializado, con adecuaciones internas que permitan un uso complementario al transporte de índole social o institucional, que en general guarde similitud con el alcance al objeto de la presente invitación específicamente: Fabricación o comercialización de vehículos motorizados adaptados para servicios institucionales y/o proyectos de interés público, adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Plazo de ejecución
3. Fecha de inicio
4. Fecha de terminación
5. Valor ejecutado
6. Datos de contacto para la verificación de información

Y que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cuente como mínimo con uno de los códigos que se encuentran registrados en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros
		25101900	Vehículos especializados

En caso de presentar certificaciones provenientes de consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes debió contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo.

Para acreditar la experiencia general deberá aportar certificación emitida por la entidad contratante o acta de liquidación.

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE

Notas:
No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el contrato de más extensión en tiempo.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

En caso de contratos ejecutados en el sector privado el oferente deberá presentar adicionalmente las facturas que acrediten el cumplimiento del contrato la cual deberá acreditar todos los requisitos legales.

4.2. Factores Diferenciales

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente requisito podrá ser cumplido con la presentación de mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos ejecutados al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto implique la adquisición de un vehículo automotor o bus, especializado, con adecuaciones internas que permitan un uso complementario al transporte de índole social o institucional, que en general guarde similitud con el alcance al objeto de la presente invitación específicamente: Fabricación o comercialización de vehículos motorizados adaptados para servicios institucionales y/o proyectos de interés público , cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, siempre y cuando el proponente acredite estar en la condición de MiPymes en el caso en que la misma no sea limitada conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021.

5.4.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En el RUP agregado a la oferta debe estar digitalizado de forma tal que permita la búsqueda (Control +F) y estén subrayados los contratos que se presentan para cumplir con la experiencia.

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera **teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, considerando los años 2019, 2020 o 2021**

Así mismo, deberá verificar dentro del mencionado RUP, la información general como es: constitución, representación legal, facultades del representante legal, domicilio, multas y sanciones.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus Integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

5.4.3 FICHA TÉCNICA

Los oferentes deben anexar a la oferta la ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita. **ANEXO 1**

5.4.4. CENTRO DE SERVICIOS POSTVENTA

Para la efectiva prestación de servicios postventa como mantenimiento y garantía el oferente deberá garantizar la disponibilidad de con sede, sucursal o establecimiento abierto al público en alguno de estos municipios, Funza, Mosquera, Madrid, Cota, Chía o Bogotá, con el fin de facilitar el servicio de mantenimiento y garantía que sobre el automotor se requiere, lo anterior a fin de evitar riesgos de sobrecostos y mayores tiempos que supondría ejecutar estos servicios en lugares diferentes a los aquí relacionados.

En el evento en que este ubicado en otra ciudad o municipio (diferentes a los señalados) deberá presentar convenio suscrito con un proveedor que cuente con las instalaciones adecuadas, en los municipios señalados inicialmente adjuntando cámara de comercio de este proveedor donde se verifique el establecimiento de comercio registrado y que la actividad económica le permite la prestación servicios de la mantenimientos y garantías a realizar en este proceso.

Como soporte los oferentes deberán aportar los documentos respectivos, por ejemplo, Certificado de Existencia y Representación Legal, Contrato de Arrendamiento o Convenio suscrito con el proveedor.

GARANTÍA

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

El oferente debe incluir en su oferta una carta de compromiso en la que indique que el vehículo ofertado incluye la siguiente garantía.

Adicional debe incluir en su oferta, fichas técnicas y garantías asociados al automotor y obre la fabricación de la carrocería en cuanto a los materiales, los cuales deben ser certificados.

CHASÍS	1 AÑO O 50.000 KMS LO QUE PRIMERO OCURRA
TREN MOTRIZ (MOTOR, CAJA DE VELOCIDADES)	1 AÑO
TRANSMISIÓN	1 AÑO O 100.000 KMS LO QUE PRIMERO OCURRA
ESTRUCTURA	3 AÑOS
MOBILIARIO, ACCESORIOS Y EN PARTES ELÉCTRICAS	1 AÑO
PINTURA	2 AÑOS
AUDIO Y VIDEO.	6 MESES
BODEGAS DEBILITAMIENTO EN UNIONES Y SELLOS	1 AÑO
VENTANEARÍA DEBILITAMIENTO EN UNIONES Y SELLOS	1 AÑO
PUERTAS ANOMALÍAS EN LA INSTALACIÓN	1 AÑO

CARTA DE COMPROMISO

Carta suscrita por el representante Legal donde se indique que el vehículo ofertado es último modelo, nuevo e indicando marcas y referencia.

De igual forma indicando que la venta cubre el mantenimiento preventivo durante el tiempo total de garantía requerido.

Mantenimiento Preventivo a los 5.000 kms y a los 10.000 kms que incluya los servicios que generalmente se extienden a este tipo de revisiones, incluyendo entre otra limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas.

FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Durante esta etapa el Centro Cultural verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la entidad, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección para quedar habilitados para participar en la subasta

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes mínimos exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la subasta, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad de ser procedente. La entidad no acepta requisitos como subsanables que a su juicio mejoren la propuesta o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso: ejemplo a título enunciativo: requisitos técnicos o de calidad de los elementos requeridos.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

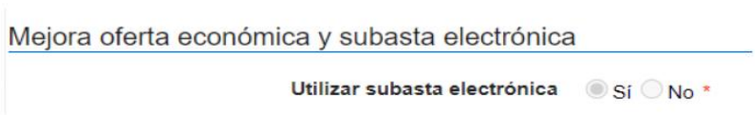
Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

5.5 EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

El Procedimiento de Subasta se realizará de a través de la Plataforma SECOP 2, para lo cual se programará una sesión de prueba con las personas que presenten oferta.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA. Teniendo en cuenta que el formulario número 2 "condiciones" del pliego de condiciones electrónico del SECOP II en lo referente al literal <Mejora oferta económica y subasta electrónica> en donde se establece si la subasta se va a realizar de manera electrónica o presencial así:



Que debe considerarse que la plataforma actualmente no permite modificar esta condición, en el pliego electrónico de condiciones aparecerá que la subasta se realizará de forma electrónica.

Por lo anterior y con el fin de dar claridad sobre la forma en la que se realizará la subasta, se determina que esta será ELECTRÓNICA conforme a las reglas que se determinan a continuación:

La audiencia se realizará en el módulo de subasta de la plataforma SECOP II. La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, adicionalmente los productos a adquirir son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

El proceso de la selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la suma del promedio de precios unitarios establecido para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, se declarará desierto el proceso de selección.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la audiencia pública de subasta inversa electrónica:

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En la fecha y hora señalada para la realización de la subasta inversa presencial en el cronograma del proceso de selección, se procederá a dar apertura a los sobres económicos, Se verificará lo siguiente:

1. Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en el pliego de condiciones, en la propuesta económica y los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

2. La oferta Inicial, será el menor valor total constituyéndose el valor "techo" con el cual comenzará la subasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. El proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.
2. Se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.
3. La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por La Entidad en el cronograma del proceso.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la Entidad reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participaren la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
5. Solo podrá participar en la audiencia de subasta el oferente, persona jurídica legal, consorcio o unión temporal (el representante legal o apoderado).
6. En la audiencia de subasta inversa electrónica, los lances de presentación de las propuestas se harán mediante el usuario de los proponentes.
7. En la audiencia pública de subasta inversa electrónica, participaran el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el usuario correspondiente.
8. La Entidad abrirá los sobres de todas las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
9. Solamente los proponentes que sean habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
10. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

11. El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja, de la sumatoria de los valores unitarios de los elementos solicitados por la entidad.

12. En el evento en que alguno de los proponentes llegare a subsanar los requisitos habilitantes minutos antes de la apertura de los sobres que contienen la (s) oferta (s) económica (s), de acuerdo con registro de recibido en la plataforma del SECOP II, la entidad procederá a suspender el evento y reanudar el mismo, treinta (30) minutos después de la hora programada, con el fin de analizar la subsanación allegada antes de la apertura de los sobres económicos e incluir al nuevo proponente (si a ello hay lugar) en el evento de subasta; este término de suspensión (30 minutos), no podrá ser utilizado para presentar nuevas subsanaciones, las cuales no serán objeto de verificación por la entidad.

13.. El medio de comunicación durante el desarrollo de la subasta electrónica con los proponentes habilitados para participar en la misma es el espacio de chat o mensajería escrita que posee el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II.

14. Se realizará la configuración de cada de la subasta electrónica. El evento de subasta tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS. La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances

15. Los proponentes harán sus lances utilizando el módulo de subasta de SECOP II.

16. El margen mínimo de mejora de oferta será de 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MAS ECONOMICA que oferten los proponentes, el cual deberá expresarse en valores numéricos.

Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

17. La subasta se realizará sobre el total de valores totales, y se adjudicará el contrato resultante por el valor total del presupuesto oficial.

18. La subasta se terminará una vez en la plataforma se termine el cronometro establecido, esto es los 15 minutos, si se realiza un lance en los últimos 1 minuto se ampliará por el término de 1 minuto más, así sucesivamente hasta que no haya más lances.

19. LA PLATAFORMA registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

20. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

21. Al finalizar el evento de la subasta el proponente que haya realizado el menor lance ganador deberá allegar mediante mensaje en la plataforma la oferta económica ajustada en proporción al valor del descuento total realizado. Para ello debe usar el formato del pliego de condiciones.

NOTA 1: Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Se deja constancia que no se realizarán adjudicaciones parciales y los elementos se adjudicarán como un solo lote.

Para efectos de realización de la subasta se partirá del valor total (no valores unitarios) establecido en el formato "propuesta económica", el oferente ganador ajustara los valores unitarios de los ítems al valor final del presupuesto o aumentará cantidades según disponga

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

La entidad, y para el efecto de pago la entidad pagará los valores finales establecidos como menor valor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
3. Cuando el oferente no cumple con los requisitos que debían existir antes o al momento de presentación de la oferta.
4. Cuando la Propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego.
5. Cuando el objeto social del Proponente no le permita desarrollar el objeto a contratar.
6. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere los precios unitarios estimados.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando la Propuesta esté condicionada, sea parcial o incompleta.

9. Cuando analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando la Propuesta se presente en forma extemporánea, o en un lugar o medio distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Centro Cultural, no lo habilita para que se le reciba la Propuesta después de la hora y fecha indicada en el Pliego de Condiciones.
12. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendenciosos que a juicio del Centro Cultural persigan inducir a error.
13. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona competente o autorizada para ello.
14. Cuando los bienes o servicios que ofrezca el Proponente no cumplan con las características técnicas exigidas por el Centro Cultural, o no se cumpla con los requisitos de verificación expirado el plazo para presentar subsanaciones.
15. Cuando los datos y manifestaciones incluidas en la Propuesta y en especial en la carta de presentación contengan informaciones erróneas, falsas o tendientes a obtener un beneficio indebido, a juicio del Centro Cultural.
16. Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros no esté inscrito a la fecha de cierre del proceso en el RUP, en la forma como se exige en el presente pliego de condiciones, o cuando no cumpla con la capacidad de contratación, o cuando no cumpla con la capacidad de organización.
17. Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
18. Cuando no se subsane algún documento dentro del término solicitado por la entidad.
19. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial en valor total o por cada valor unitario.
20. Cuando se modifiquen las cantidades del formulario de propuesta económica.
21. Cuando se modifiquen las descripciones de las actividades del formulario de la propuesta económica.
22. Las demás incluidas en el Pliego de Condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en LA LEY 1150 DE 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta antes de la adjudicación, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

5.7 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o(b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

(c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

FIN DE CAPÍTULO

ANEXOS

ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS

Diligenciar en su totalidad y suscribir la ficha ANEXO 1

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHASIS	
MOTOR	
Número de cilindros	*Mínimo 4 en línea*

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Cilindrada (CM3)	*Entre 3907 a 5200*
Potencia (HP)	*Entre 170 a 190 HP*
Torque (KGF-M)	*Entre 50 a 60*
Sistema de inyección	*Common rail*
Norma de emisión	*Euro V*
Combustible	*Diésel*
CAJA DE CAMBIOS	
Número de marchas	*6 velocidades + reversa*
Accionamiento	*Manual*
DIRECCIÓN	
Tipo	*Hidráulica*
CHASIS	
Modelo	*2023*
Distancia entre ejes	*Entre 4.8 mts a 5.0 mts.*
Peso bruto vehicular	*Entre 9.000 mts a 10.400 mts*
Freno de ahogo	*Sí*
Frenos delanteros y traseros	*Tipo tambor o campana*
Freno de servicio	*100% neumático con ABS*
Rines	*17.5 pulgadas*
Suspensión delantera	*Semi elípticas hojas múltiples con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora*
Suspensión trasera	*Semi elípticas hojas múltiples con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora*

ESPECIFICACIONES TECNICAS CARROCERÍA	
Tipo de Carrocería	Unidad móvil tipo bibliobús
Medidas externas	*Largo :9.800 mts mínimo* *Ancho: 2.450 mts mínimo* *Alto: 3 mts mínimo*
Estructura de la carrocería	Fabricada en tubería en acero estructural 100% galvanizada. Viga estructural de calibre 2.5 Estructura perimetral en tubo estructural de 2.0 Estructura de tejido de lámina CR de calibre 16 y 18. La estructura debe cumplir la normatividad vigente que regula la materia.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Cabina de Conducción	Switches de carrocería con testigo luminoso de funcionamiento y cuadro de montaje. Panel para control de luces, puertas y accesorios Silla conductor según la norma según la norma que reglamente la materia.
Puertas	Puerta para conductor con acceso en escalera. Los estribos de las puertas de acceso deben ser elaborados en tubería estructural en acero galvanizado forrada con lámina galvanizada calibre 18, recubierto con tapete antideslizante protector de 3mm. Puerta de acceso de pasajeros adelante del eje delantero para brindar mayor espacio al interior de la unidad. Puerta para el elevador tipo cassette para el acceso de personas discapacitadas. División de cabina tipo mampara
Plataforma para discapacitados	Plataforma elevador tipo cassette ubicado en la parte trasera lado derecho del vehículo.
Material de los pisos	Piso cubierto con madera tipo naval y protección con tapete antideslizante de tráfico pesado.
Forrado Exterior	Capota en una sola pieza, frente y trasero fabricada en fibra de vidrio. Costados y faldón fabricados en lámina galvanizada calibre 16. Ambos costados irían sellados completamente, dejando solo una ventana pequeña corrediza en la parte de arriba en cada lado para ventilación natural.
Forrado Interior	Lámina Korafondo con retardancia al fuego
Aislamiento térmico y acústico	Aislamiento térmico y acústico en poliuretano rígido aplicado con pistola para un aislamiento óptimo.
Vidrios y Ventanas	Vidrio panorámico de seguridad bilaminado de una sola pieza Ventanas laterales con vidrios laminados corredizos.
Bodegas	Dos bodegas laterales para almacenamiento de la planta eléctrica y otra para el controlador de la red.
Pintura	Base anticorrosiva con aplicación de poliuretano y secada en cabina de pintura.
Aire acondicionado	Dos (2) unidades de Aire acondicionado estacionarios
Planta eléctrica	Una planta eléctrica de 10 KVA que se ubica en la bodega del vehículo con acceso desde la parte exterior del bus.
Iluminación interior	Sistema de iluminación tipo LED en el interior de la carrocería.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
49
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Inversor de voltaje	Inversor de voltaje Entrada de voltaje 24 - 27 voltios corriente continua El inversor es un aparato electrónico que se alimenta de baterías para generar una corriente alterna de 125 voltios Voltaje de salida 125 voltios corriente alterna Potencia 4.5 kva Frecuencia 60 Hz controlador de red 70 amperios x 120 voltios
Sistema de Red urbana	Red eléctrica auxiliar que consiste en conectar los consumidores a una red eléctrica de un establecimiento para que el sistema funcione. (Debe tener un cable de 10 a 12 metros como mínimo)
Imagen corporativa interior y exterior	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la institución, los cuales serán entregados al contratista.
Accesorios	• Radio DVD y 4 parlantes • Espejos exteriores de lujo • Luces exploradoras delanteras • Luces exteriores de navegación frontales tipo Xenón • Luces laterales y traseras tipo LED • Stops traseros de luz antiniebla, reversa y preventiva media con el refuerzo del tercer stop. • Luz individual para el conductor y luz interna para el pasillo • Porta repuesto al chasis • Tapa motor con aislamiento térmico acústico • Luces direccionales, reversas y delimitadoras
Mobiliario y Equipos	• Dos (2) mesas de trabajo para 3 puestos cada una. Los puestos de trabajo deben ser fabricados en madera triplex ancladas a la estructura del vehículo. • Cuatro (4) escritorios para dos puestos cada uno con instalación de tomas USB y tomacorrientes. Los puestos de trabajo deben ser fabricados en madera triplex ancladas a la estructura del vehículo. • Veinte (20) sillas distribuidas asi: Una (1) para el conductor Cinco (5) sillas plásticas antibandalicas para el equipo promotor. Estas sillas tienen una estructura metálica en acero reforzado para darle estabilidad y seguridad a la silla para su anclaje al vehículo, en su parte superior está fabricado en polietileno de alta densidad. Catorce (14) sillas tipo interlocutor para los escritorios y mesas de trabajo. Fabricadas en tubería ovalada calibre 16 y 18, recubierto con pintura electrostática. Espaldar y asiento tapizados en malla y con carcaza externa en plástico. Todas las sillas deben ser ancladas al piso del vehículo para evitar su desplazamiento durante el movimiento del vehículo. • Un (1) estante pequeño para libros fabricado en madera triplex • Una pantalla de TV HD de 65", Resolución 4K-UHD LED, resolución pixel UHD, Diseño de pantalla plano, Smart TV,

SC-CER727459

	sintonizador digital, potencia de audio 20 watts, sistema operativo Web OS, conectividad por bluetooth, wifi y USB. 4 puertos HDMI, 1 puerto USB, entrada coaxial. Tecnología para compartir pantalla, sintonizador digital DVB T2. • Antena amplificadora de conectividad 4G de alta velocidad (dado que el router rompemuros no necesariamente cubre una zona amplia de señal para una comunidadse requiere la antena para atender eventos alternos a la sala del bibliobús) • 2 Router rompemuros de alta capacidad • 4 computadores portátiles Memoria RAM 8GB, Disco estado sólido, disco sólido 512GB, procesador Intel Core i5, velocidad del procesador 1.0 GHZ, sistema operativo Windows, resolución de pantalla Full HD, tamaño de la pantalla 14 pulgadas, opciones de conectividad wifi, usb y bluetooth, 1 puerto HDMI, 3 puertos USB, 1 puerto de salida de audio, salida de audífonos. Teclado alfanumérico. (NO ENCONTRAMOS COMPUTADORES CON PROCESADOR AMD12, EL INTEL ES UN BUEN PROCESADOR) • Toldo externo de enrollar (carpa enrollable que saldria de uno de los laterales del bus y se engancha al piso, lo pueden utilizar para cuando el bus esta parqueado como si fuera una carpa) • 20 tomas USB distribuidas a lo largo de los puestos de trabajo • 15 toma corrientes 110V (Reguladas)
Documentos	• El vehículo deberá ser entregado con matrícula tipo oficial en el organismo de tránsito de Funza y SOAT por un año vigente.

GARANTÍA DE CARROCERÍA:

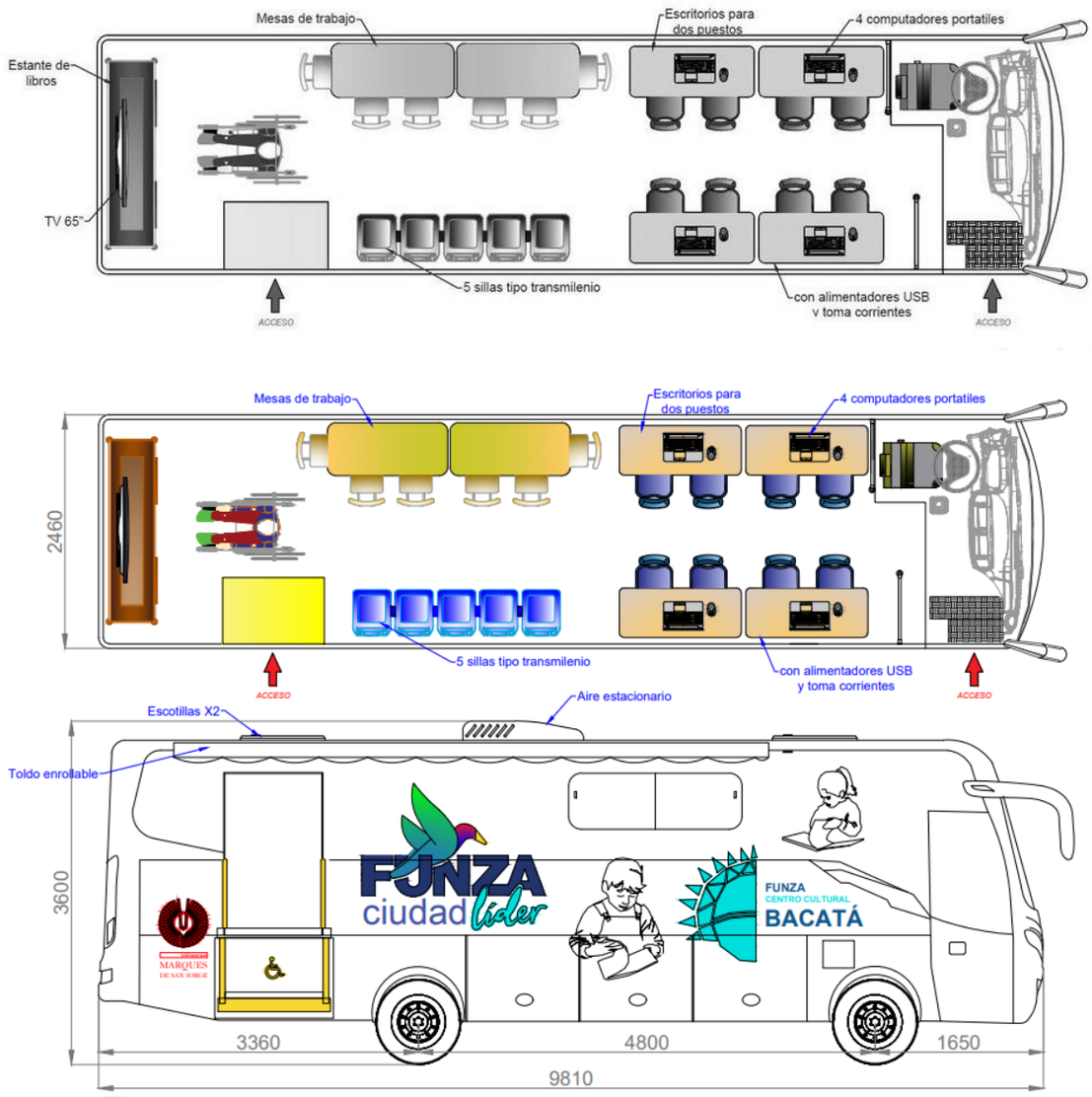
Tres (3) años en estructura para la carrocería contra fisuras, fallas de materiales y de manufactura.

Un (1) año en mobiliario, accesorios y en partes eléctricas contra desperfectos de fabricación en materiales.

Dos (2) años en pintura (desprendimiento, brillo o resistencia)

GARANTÍA DEL CHASIS:
Un (1) año o 50.000 kms lo que primero ocurra.
Un (1) año para el tren motriz (motor, caja de velocidades)
Un (1) año para la transmisión o 100.000 kms

SC-CER727459
Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com



ANEXO 2. AL CONTRATO

Cláusulas que irán en el anexo al contrato que se suscriba en el SECOP 2

OBLIGACIONES GENERALES

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
2) Cumplir con el objeto contractual;
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al

SC-CER727459

momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos;
7) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable;
8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Entregar los alimentos en la cantidad, solicitada y especificaciones técnicas que garanticen la calidad de estos, los cuales deben ser productos de primera calidad.

1) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

2) Elaborar y presentar una propuesta de distribución y diseño del vehículo automotor tipo bibliobús conforme a los diseños de base entregados por la entidad.
3) Asistir a las reuniones acordadas.
4) Atender las recomendaciones que le efectúe el Centro Cultural Bacatá por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
5) Cuando se requieran cambios, atender los requerimientos y realizarlos en un plazo máximo de 7 días.
6) Entregar el vehículo objeto del presente contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones que le indique el Supervisor del contrato previamente. Los costos que acarrean estos traslados corren por cuenta del contratista.
7) Suministrar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
8) La dotación del vehículo, las pantallas, planta eléctrica, mesas, sillas, equipos de cómputo, aires acondicionados y demás elementos deben ser completamente nuevos, con mínimo un año de garantía por daño o mal funcionamiento relacionados con la fabricación.
9) Entregar los elementos de dotación y equipos debidamente empacados (embalados) y en sus estuches originales al momento de su entrega, donde el proveedor debe presentar los respectivos manuales originales de fábrica.
10) Presentar los soportes exigidos por el supervisor o interventor para la liquidación del contrato.
11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Entidad.
12) Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.
13) Efectuar una única entrega en el plazo y lugar establecido por el Centro Cultural Bacatá.
14) Llevar a cabo las pruebas de funcionamiento de todo el sistema del vehículo de suerte tal que los mismos queden completamente funcionales.
15) Realizar y asumir a su costo el trámite de matrícula y registro ante la autoridad tipo oficial en el organismo de tránsito de Funza y SOAT por un año vigente.
16) Asumir a su costo y cargo los tramites de importación del vehículo o sus partes, de ser necesario efectuar una importación.

El CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1) Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CENTRO CULTURAL BACATA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL CENTRO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.

MULTAS: EL CENTRO CULTURAL pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CENTRO, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CENTRO CULTURAL hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a EL CENTRO CULTURAL la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Centro, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º artículo5º de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1510 artículo 128.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única, conforme a lo establecido al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el CENTRO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, ni subcontratar los servicios objeto del mismo, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL CENTRO CULTURAL.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL CENTRO CULTURAL y EL CONTRATISTA.

COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el municipio de FUNZA.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La emisión de registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello;

NORMATIVIDAD APLICABLE: Conforme el Decreto 1510 de 2013, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones Civiles y Comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de FUNZA, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura.

ANEXO 3. RIESGOS

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

La identifican de los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, se adjuntan en documento aparte.

FORMATO No 1. MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA
Funza -Cundinamarca

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada Subasta Inversa No.

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

10. Que hemos recibido los siguientes **Adendas** a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número de cada uno) y que aceptamos su contenido. **Nota: si no se emitieron adendas este numeral se deja sin diligenciar.**
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Los documentos que gozan de confidencialidad y no deben ser revelados son los que reposan en los folios: (_____), la razón técnica y legal de esa confidencialidad es la siguiente: _____ Nota: si la oferta no contiene información confidencial este numeral se deja sin diligenciar.

Atentamente,

Firma_____
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]
Dirección
Correo electrónico
Ciudad

FORMATO No. 2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito XXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXX de XXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y: **XXXXXXX,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX de XXXX D. C. actuando en su calidad de director del CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0005 del 04 de enero de 2016 en adelante se denominará el CENTRO CULTURAL, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **El CENTRO CULTURAL BACATÁ**, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: _____

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **El CENTRO CULTURAL BACATÁ**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co
Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **El CENTRO CULTURAL BACATÁ** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **El CENTRO CULTURAL BACATÁ** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Centro Cultural de Funza – Cundinamarca, el día XXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

_____ _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. **XXXXXXXXXXX**

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA
Funza -Cundinamarca

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No.

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 4 meses) y un (1) año.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ indicar el nombre), identificado con
C. C. No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ , a los días del mes de _____ de 20___

SC-CER727459

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA
Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No.

Objeto:_____

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 4 meses) y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____

SC-CER727459

_____ _____ _____
_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ .

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ _, a los días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER727459

FORMATO No. 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente declaro que:

- Se ha realizado la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones y Riesgos Laborales) de los trabajadores que participaran en el desarrollo del contrato.
- Que el personal que desarrollará el objeto del contrato es idóneo y cuenta como por ejemplo con certificaciones de electricistas, trabajos en alturas, espacios confinados, soldadura, certificado RETIE, etc.
- Se realizaron los exámenes médicos de ingreso del personal que va a estar en la ejecución del contrato

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los () _____ del mes de _____ de 200___

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 6. PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CENTRO CULTURAL BACATA MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA
Funza -Cundinamarca
REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASI 005-2022.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHASIS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL (valor unitario X cantidad)
MOTOR		VEHICULO EXPECIALIZADO	1		
Número de cilindros	Mínimo 4 en línea				
Cilindrada (CM3)	Entre 3907 a 5200				
Potencia (HP)	Entre 170 a 190 HP				
Torque (KGF-M)	Entre 50 a 60				
Sistema de inyección	Common rail				
Norma de emisión	Euro V				
Combustible	Diésel				
CAJA DE CAMBIOS					
Número de marchas	6 velocidades + reversa				
Accionamiento	Manual				
DIRECCIÓN					
Tipo	Hidráulica				
CHASIS					
Modelo	2023				
Distancia entre ejes	Entre 4.8 mts a 5.0 mts.				
Peso bruto vehicular	Entre 9.000 mts a 10.400 mts				
Freno de ahogo	Sí				
Frenos delanteros y traseros	Tipo tambor o campana				
Freno de servicio	100% neumático con ABS				
Rines	17.5 pulgadas				
Suspensión delantera	Semi elípticas hojas múltiples con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora				

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Suspensión trasera	Semi elípticas hojas múltiples con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora
ESPECIFICACIONES TECNICAS CARROCERÍA	
Tipo de Carrocería	Unidad móvil tipo bibliobús
Medidas externas	Largo :9.800 mts mínimo
	Ancho: 2.450 mts mínimo
	Alto: 3 mts mínimo
Estructura de la carrocería	Fabricada en tubería en acero estructural 100% galvanizada.
	Viga estructural de calibre 2.5
	Estructura perimetral en tubo estructural de 2.0
	Estructura de tejido de lámina CR de calibre 16 y 18.
	La estructura debe cumplir la normatividad vigente que regula la materia.
Cabina de Conducción	Switches de carrocería con testigo luminoso de funcionamiento y cuadro de montaje.
	Panel para control de luces, puertas y accesorios
	Silla conductor según la norma según la norma que reglamente la materia.
Puertas	Puerta para conductor con acceso en escalera.
	Los estribos de las puertas de acceso deben ser elaborados en tubería estructural en acero galvanizado forrada con lámina galvanizada calibre 18, recubierto con tapete antideslizante protector de 3mm.
	Puerta de acceso de pasajeros adelante del eje delantero para brindar mayor espacio al interior de la unidad.
	Puerta para el elevador tipo cassette para el acceso de personas discapacitadas.
	División de cabina tipo mampara
Plataforma para discapacitados	Plataforma elevador tipo cassette ubicado en la parte trasera lado derecho del vehículo.
Material de los pisos	Piso cubierto con madera tipo naval y protección con tapete antideslizante de tráfico pesado.

Forrado Exterior	Capota en una sola pieza, frente y trasero fabricada en fibra de vidrio.				
	Costados y faldón fabricados en lámina galvanizada calibre 16. Ambos costados irían sellados completamente, dejando solo una ventana pequeña corrediza en la parte de arriba en cada lado para ventilación natural.				
Forrado Interior	Lámina Korafondo con retardancia al fuego				
Aislamiento térmico y acústico	Aislamiento térmico y acústico en poliuretano rígido aplicado con pistola para un aislamiento óptimo.				
Vidrios y Ventanas	Vidrio panorámico de seguridad bilaminado de una sola pieza				
	Ventanas laterales con vidrios laminados corredizos.				
Bodegas	Dos bodegas laterales para almacenamiento de la planta eléctrica y otra para el controlador de la red.				
Pintura	Base anticorrosiva con aplicación de poliuretano y secada en cabina de pintura.				
Aire acondicionado	Dos (2) unidades de Aire acondicionado estacionarios				
Planta eléctrica	Una planta eléctrica de 10 KVA que se ubica en la bodega del vehículo con acceso desde la parte exterior del bus.				
Iluminación interior	Sistema de iluminación tipo LED en el interior de la carrocería.				
Inversor de voltaje	Inversor de voltaje Entrada de voltaje 24 - 27 voltios corriente continua				
	El inversor es un aparato electrónico que se alimenta de baterías para generar una corriente alterna de 125 voltios				
	Voltaje de salida 125 voltios corriente alterna				
	Potencia 4.5 kva				
	Frecuencia 60 Hz				
	controlador de red 70 amperios x 120 voltios				
Sistema de Red urbana	Red eléctrica auxiliar que consiste en conectar los consumidores a una red eléctrica de un establecimiento para que el sistema funcione.				
	(Debe tener un cable de 10 a 12 metros como mínimo)				

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Imagen corporativa interior y exterior	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la institución, los cuales serán entregados al contratista.
Accesorios	• Radio DVD y 4 parlantes
	• Espejos exteriores de lujo
	• Luces exploradoras delanteras
	• Luces exteriores de navegación frontales tipo Xenón
	• Luces laterales y traseras tipo LED
	• Stops traseros de luz antiniebla, reversa y preventiva media con el refuerzo del tercer stop.
	• Luz individual para el conductor y luz interna para el pasillo
	• Porta repuesto al chasis
	• Tapa motor con aislamiento térmico acústico
	• Luces direccionales, reversas y delimitadoras
Mobiliario y Equipos	• Dos (2) mesas de trabajo para 3 puestos cada una. Los puestos de trabajo deben ser fabricados en madera triplex ancladas a la estructura del vehículo.
	• Cuatro (4) escritorios para dos puestos cada uno con instalación de tomas USB y tomacorrientes. Los puestos de trabajo deben ser fabricados en madera triplex ancladas a la estructura del vehículo.
	• Veinte (20) sillas distribuidas asi:
	Una (1) para el conductor
	Cinco (5) sillas plásticas antibandalicas para el equipo promotor. Estas sillas tienen una estructura metálica en acero reforzado para darle estabilidad y seguridad a la silla para su anclaje al vehículo, en su parte superior está fabricado en polietileno de alta densidad.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

	Catorce (14) sillas tipo interlocutor para los escritorios y mesas de trabajo. Fabricadas en tubería ovalada calibre 16 y 18, recubierto con pintura electrostática. Espaldar y asiento tapizados en malla y con carcaza externa en plástico.				
	Todas las sillas deben ser ancladas al piso del vehículo para evitar su desplazamiento durante el movimiento del vehículo.				
	• Un (1) estante pequeño para libros fabricado en madera triplex				
	• Una pantalla de TV HD de 65", Resolución 4K-UHD LED, resolución pixel UHD, Diseño de pantalla plano, Smart TV, sintonizador digital, potencia de audio 20 watts, sistema operativo Web OS, conectividad por bluetooth, wifi y USB. 4 puertos HDMI, 1 puerto USB, entrada coaxial. Tecnología para compartir pantalla, sintonizador digital DVB T2.				
	• Antena amplificadora de conectividad 4G de alta velocidad (dado que el router rompemuros no necesariamente cubre una zona amplia de señal para una comunidadse requiere la antena para atender eventos alternos a la sala del bibliobús)				
	• 2 Router rompemuros de alta capacidad				

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

	• 4 computadores portátiles Memoria RAM 8GB, Disco estado sólido, disco sólido 512GB, procesador Intel Core i5, velocidad del procesador 1.0 GHZ, sistema operativo Windows, resolución de pantalla Full HD, tamaño de la pantalla 14 pulgadas, opciones de conectividad wifi, usb y bluetooth, 1 puerto HDMI, 3 puertos USB, 1 puerto de salida de audio, salida de audífonos. Teclado alfanumérico. (NO ENCONTRAMOS COMPUTADORES CON PROCESADOR AMD12, EL INTEL ES UN BUEN PROCESADOR)				
	• Toldo externo de enrollar (carpa enrollable que saldria de uno de los laterales del bus y se engancha al piso, lo pueden utilizar para cuando el bus esta parqueado como si fuera una carpa)				
	• 20 tomas USB distribuidas a lo largo de los puestos de trabajo				
	• 15 toma corrientes 110V (Reguladas)				
Documentos	• El vehículo deberá ser entregado con matrícula tipo oficial en el organismo de tránsito de Funza y SOAT por un año vigente.				
La propuesta económica incluye todos los costos tasas y contribuciones para el cumplimiento del objeto contractual.					

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No

FORMATO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

Entidad contratante	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participación	Valor en $	Valor en SMMLV.	**Numero de Consecutivo en el RUP**
TOTAL								

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO No. 8. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN		

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Declaro(mos), bajo mi(nuestra) responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en a los _____ días del mes de _____ de 20__-

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO No. 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:……,identificado con la cédula de ciudadanía No……, expedida en:……, domiciliado y residente en:……,en calidad de……., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, del presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CENTRO CULTURAL adelanta una Contratación PÚBLICA para contratar:……

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la Entidad o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia,

SC-CER727459

especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del Centro Cultural, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

- No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del Centro Cultural durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Así mismo EL PROPONENTE asume y reconoce expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplir el presente COMPROMISO o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo:

- Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.

- Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.

- Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los pagos que se generen para la presentación y conformación de la propuesta, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados, así mismo en caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de……., a los… días del mes de ……de 20___

EL PROPONENTE:

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMATO No 10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ------ del mes-------- del --------

Firma
NOMBRE _____
C.C. No _____

FORMATO 11

CERTIFICACIÓN MEJOR AÑO FISCAL
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Señores:
CENTRO CULTURAL BACATA
Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, manifiesto que la sociedad (NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL), de conformidad con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y para efectos de evaluación financiera certifica que el mejor año fiscal corresponde al año _____.

Dado en _____ a los ------ del mes-------- del --------

Firma
NOMBRE _____
C.C. No _____

SC-CER727459

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8221015
centroculturalbacata @funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12# 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel. (1) 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com